



IDECE

Institut per al Desenvolupament
de les Comarques de l'Ebre

Pl. de Gerard Vergés, 1
43500 Tortosa
Tel. 977 441 234

RESOLUCIÓN EMT/**/2023, de 1 de junio, por la que se abre la convocatoria de los Premios IDECE, para fomentar la proyección de las Terres de l'Ebre, para el año 2023**

El Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro tiene la voluntad de fomentar la proyección de las Tierras del Ebro, así como también de fortalecer la cooperación de la Administración de la Generalitat con los centros de enseñanza situados en los municipios de las comarcas del Baix Ebre, el Montsià, la Ribera d'Ebre y la Terra Alta.

Los Premios IDECE estimulan y premian trabajos de los estudiantes que cursen bachillerato o ciclos formativos de grado superior a los centros de enseñanza situados en los municipios de las comarcas del Baix Ebre, el Montsià, la Ribera d'Ebre y la Terra Alta, así como los estudiantes que cursen bachillerato o ciclos formativos de grado superior al resto de institutos de Cataluña o al Instituto Obert de Cataluña, siempre que estén empadronados en alguno de los municipios de las Terres de l'Ebre. Los premios IDECE estimulan y premian trabajos que tengan una connotación que permita obtener un mejor conocimiento de la realidad y las perspectivas de las comarcas del Baix Ebre, el Montsià, la Ribera d'Ebre y la Terra Alta.

Mediante la Resolución VEH/1013/2021, de 9 de abril, se aprobaron las bases reguladoras de los Premios IDECE, para fomentar la proyección de las Tierras del Ebro (DOGC núm. 8386, de 14 de abril de 2021).

De acuerdo con el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que la despliega, y la Ley 2/2023, del 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023 y la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la cual se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

De acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y el Reglamento que la despliega de forma parcial, aprobado por el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública;

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas;

De acuerdo con el Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital;

De acuerdo con el Decreto 290/2022, de 2 de noviembre, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,



**Generalitat
de Catalunya**



IDECE

Institut per al Desenvolupament
de les Comarques de l'Ebre

Resuelvo:

1. Objeto

Esta Resolución tiene por objeto abrir la convocatoria para la concesión de los Premios IDECE, para fomentar la proyección de las Tierras del Ebro para el año 2023.

2. Tramitación, resolución y otorgamiento

La tramitación, la resolución y el otorgamiento de los premios que prevé esta convocatoria, los criterios de valoración, los requisitos de participación, las categorías de premios, el jurado y la documentación a aportar, los establece la Resolución VEH/1013/2021, de 9 de abril, por la cual se aprueban las bases reguladoras de los Premios IDECE, para fomentar la proyección de las Tierras del Ebro (DOGC núm. 8386, de 14.04.2021).

El procedimiento de concesión de estos Premios es el de concurrencia competitiva.

3. Personas beneficiarias y trabajo a desarrollar

3.1 Las personas beneficiarias de los Premios objeto de esta Resolución de convocatoria son las que recoge la base 3 del anexo de Resolución VEH/1013/2021, de 9 de abril.

3.2 La convocatoria está abierta a trabajos elaborados por estudiantes que cursen bachillerato o ciclos formativos de grado superior a los centros de enseñanza situados en los municipios de las comarcas del Baix Ebre, el Montsià, la Ribera d'Ebre y la Terra Alta, así como los estudiantes que cursen bachillerato o ciclos formativos de grado superior al resto de Instituts de Catalunya o al Instituto Obert de Catalunya, siempre que estén empadronados en alguno de los municipios de las Tierras del Ebro que traten sobre cualquier ámbito temático (medio natural, historia, economía, arte y patrimonio, etc.) relacionado con las comarcas de las Tierras del Ebro y con su desarrollo.

3.3 Con respecto a la extensión de los trabajos a presentar, no se establece límite de páginas. Asimismo, los trabajos se tienen que presentar en formato PDF.

4. Solicitud y plazo de presentación

El plazo de presentación de los formularios de solicitud y de la documentación que lo tiene que acompañar va desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución al *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* hasta el 31 de julio de 2023.

5. Premios y aplicación presupuestaria

5.1 El gasto máximo destinado a los Premios IDECE, para fomentar la proyección de las Tierras del Ebro es de 3.700 euros, que se imputa en la partida presupuestaria D/483000100/5420/0000, del centro gestor 6120 del presupuesto de gastos del Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro.

5.2 La distribución de los Premios es la siguiente:

- 1.º premio, dotado con 1.500 euros.
- 2.º premio, dotado con 1.000 euros.
- 3.º premio, dotado con 700 euros.
- 4.º premio, dotado con 500 euros.



IDECE

Institut per al Desenvolupament
de les Comarques de l'Ebre

El pago del importe de los Premios se hace con cargo en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio presupuestario de la convocatoria.

6. Órganos competentes, resolución del procedimiento y recursos

6.1 Los órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento, el plazo de resolución, el medio de notificación y el régimen de recursos los establecen las bases 2 y 12 del anexo 1 de la Resolución VEH/1013/2021, de 9 de abril.

6.2 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes. El periodo de tres meses se puede prorrogar, en caso de circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas por el órgano competente para emitir la resolución de concesión de los Premios. Transcurrido este plazo, si no se ha dictado y notificado una resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

6.3 Contra la resolución de otorgamiento de los Premios IDECE, para fomentar la proyección de las Tierras del Ebro, que no pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, se puede interponer un recurso de alzada delante del órgano que ha adoptado el acto o ante la persona titular del Departamento de Empresa y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Tablero electrónico de la Administración de la Generalitat (<http://tauler.gencat.cat>), de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio con que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus intereses

7. Publicidad y transparencia

7.1 La resolución de concesión de los Premios se tiene que publicar en el Tablero electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<http://tauler.gencat.cat>), sin perjuicio que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye la publicidad individual y tiene los mismos efectos.

7.2 De acuerdo con los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se tiene que dar publicidad de la información sobre convocatorias y las resoluciones de concesión de subvenciones mediante la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

7.3 De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones se tienen que publicar al portal de la Transparencia (<http://transparencia.gencat.cat>).

8. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por la cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantizaba de los derechos digitales, los datos de carácter personal serán tratadas de acuerdo con los principios del tratamiento de datos previstos por el artículo 5 del RGPD y con la finalidad de gestionar y tramitar la convocatoria.



IDECE

Institut per al Desenvolupament
de les Comarques de l'Ebre

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos reconocidos a la normativa vigente mediante un escrito dirigido a la Dirección de Servicios del Departamento de Empresa y Trabajo en apoyo electrónico, mediante la petición genérica con firma disponible en el portal de trámites de la Seu electrònica de la Generalitat de Catalunya, indicando en la solicitud qué derecho o derechos se ejercen.

Contra la Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante la persona titular del departamento competente en la materia en virtud del Decreto 290/2022, de 2 de noviembre, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de haberse publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 77 de la Ley 26/20210, del 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Alternativamente, contra esta Resolución se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de haberse publicado en el DOGC, de conformidad con lo que disponen el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el artículo 77 de la Ley 26/20210, del 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.”

Barcelona,

Roger Torrent i Ramió
Presidente del IDECE
Conseller d'Empresa i Treball